Número 44. Martes 31 de Mayo de 1836.



BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 8 del actual me comunica de Real orden la circular que sigue.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado al de la Gobernacion del Reino en 15 de Abril último la Real orden siguiente. = Enterada la Reina Gobernadora de la duda ocurrida á la Diputacion provincial de Cuenca acerca de si el Contador de Rentas de la Provincia, ejerciendo las funciones de Intendente, debe asistir ó no á las sesiones de la corporacion en concepto de vocal nato de ella; se ha servido S. M. declarar, que los sustitutos de los Intendentes deben representarles tambien en dichas Diputaciones. = De Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para su inteligencia y la de esa Diputacion provincial.

Lo que se comunica para inteligencia de todos. Orense 20 de Mayo de 1835. = E. G. C. I.: *José Valladares.* = P. A. de S. S.: *Manuel Coton y Felipe*, S. I.

El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 9 del corriente me dice lo que sigue.

El Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino comunica al Sr. Director general de Correos la Real orden que sigue. = La augusta Reina Gobernadora se ha enterado del expediente que en 25 del mes próximo pasado remitió V. E. á este Ministerio relativo á la pretension del Ayuntamiento de Aguilar para nombrar por sí solo al conductor de la correspondencia desde aquella villa á Montilla, fundándose en la facultad 3.ª del artículo 48 de la ley provisional para el arreglo de los Ayuntamientos; y atendiendo S. M. á que si bien contribuyen los fondos del Comun de los pueblos para el pago de los conductores de la correspondencia, no se emplean estos en un objeto propio y exclusivo de dichos pueblos, sino que hacen un servicio público y trascendental á los demas puntos del Reino, se ha servido resolver no se altere en modo alguno la práctica seguida hasta aqui, la cual concilia todos los intereses; y que por lo tanto el nombramiento de los expresados conductores debe ser atribucion de la Direccion general de Correos, precediendo propuesta de los Ayuntamientos, que al efecto remitirán lista de tres sugetos que merezcan su confianza. = De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1836. = Martin de los Heros. = De orden de S. M., comunicada por dicho Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se publica para inteligencia de todos. Orense 22 de Mayo de 1836. = E. G. C. I.: *José Valladares.* = P. A. de S. S.: *Manuel Coton y Felipe*, S. I.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino, por extraordinario recibido hoy me comunica con fecha 26 del actual lo siguiente.

Dirijo á V. S. de Real orden la adjunta Gaceta ordinaria de hoy, que contiene los Reales decretos de convocatoria á Córtes para el dia 20 de Agosto próximo, y de la Ley electoral con arreglo al cual han de reunirse; y tambien incluyo á V. S. un egemplar de la Gaceta extraordinaria, con la plausible noticia de la victoria que las armas de S. M. han alcanzado contra el egército rebelde; á fin de que publicándolo todo lleguen tan satisfactorios acontecimientos á noticia de los fieles habitantes de esa provincia.

Real convocatoria para la celebracion de las Córtes generales del Reino.

DOÑA ISABEL II, por la gracia de Dios, Reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias,

de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del Mar Océano; Archiduquesa de Austria; Duquesa de Borgoña, de Brabante y de Milan; Condesa de Abspurg, Flandes, Tiról y Barcelona; Señora de Vizcaya y de Molina &c. &c. Y en su Real Nombre Doña María Cristina de Borbon, como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi excelsa Hija, á todos los que las presentes vieren y entendieren, *sabed:* Que oido el dictamen del Consejo de Ministros, he resuelto, para enlazar mas estrechamente el Trono de mi muy amada Hija con la libertad de esta Nacion leal y magnánima, celebrar la reunion de Córtes prometida en el Real decreto de 28 de Setiembre último, y en las que ha de procederse á la revision del Estatuto Real de acuerdo con la autoridad del Trono, á fin de asegurar de un modo estable y permanente el cumplimiento de las antiguas leyes fundamentales de la Monarquía, acomodándolas á las necesidades del siglo y de la Nacion española, y para que en las mismas Córtes se atienda á los objetos propios de las legislaturas ordinarias, y á cuantos Yo propusiere en uso de la potestad Real en cuyo egercicio estoy.

Por tanto mando y ordeno que el dia 20 de Agosto del presente año se hallen reunidos en la capital de España para celebrar Córtes los ilustres Próceres y señores Procuradores, que á fin de no retardar la revision del Estatuto Real, habrán de ser elegidos segun el proyecto aprobado por el último Estamento de Procuradores, contenido en el Real decreto adjunto. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = YO LA REINA GOBERNADORA. = En el Pardo á 24 de Mayo de 1836. = A D. Francisco Javier de Isturiz, Presidente interino del Consejo de Ministros.

(El Real decreto de Ley electoral que se cita en el anterior, se insertará en el núm. siguiente.)

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: Me apresuro á poner en conocimiento de V. E. que el Excmo. Sr. General en gefe de los Egércitos de operaciones y de reserva ha tenido la gloria de batir ayer al grueso de la faccion en las dificilísimas posiciones que median desde Galarreta hasta la cima de Aranzazu sobre el camino de Oñate, adonde estos se refugiaron en su derrota. Tan brillante jornada ha sido fruto del acertado movimiento que hizo el Egército antes de ayer, y que arrancando á los enemigos de sus líneas atrincheradas, los ha llevado á pelear fuera de ellas para su mayor mengua y confusion. Acaba de llegar con esta noticia verbal un oficial de la Plana mayor encargado de ello por el mismo General en gefe, quien ocupado en las disposiciones posteriores, no tenia lugar de extender ningun parte. El expresado oficial refiere, entre otros pormenores de no tanta importancia, que el General en gefe con sus ayudantes y una mitad de cazadores á caballo se apoderó del pueblo de Galarreta: que los enemigos fueron perseguidos de posicion en posicion hasta lo alto de la cordillera; y habiendo sobrevenido la noche, nuestras tropas vivaquearon en el campo de batalla, á pesar de ser aquella lluviosa y extremadamente fria; y que la principal fábrica de pólvora de los enemigos establecida en Araya ha sido completamente destruida.

La pérdida de estos es sumamente considerable: entre los muertos se encuentra el general Simon de la Torre y el brigadier Goiri. Nosotros tenemos que llorar la muerte del valeroso capitan D. Marcelino Oraá, hijo del dignísimo general de este nombre, víctima de su extremado arrojo, y la herida del no menos distinguido brigadier D. Leopoldo Odonell, que tiene roto el brazo derecho; por lo demas la nuestra no guarda proporcion con aquella ni con las dificultades que ha habido que vencer, pues no pasan de 250 los heridos.

Las tropas que entraron en accion fueron las divisiones 1.ª, 2.ª y 3.ª, cuyo comportamiento es superior á todo elogio, y solo podrá ser debidamente apreciado por los que conozcan el terreno que ha servido de teatro á esta memorable jornada. Dueño por ella el General en gefe de la cordillera que sigue hasta Arlaban, se proponia caer por su cumbre sobre el flanco de esta posicion, y así debe haber sucedido, pues esta tarde se ha descubierto desde la torre de esta ciudad el movimiento de nuestro Ejército en aquella direccion, sobre la cual ha acampado. Mañana saldrá de aqui la brigada portuguesa con artillería y caballería en direccion de Villareal para contribuir á los movimientos que sin duda dispondrá el General en gefe.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria á las once y media de la noche del 23 de Mayo dr 1836. = Excmo. Sr. = Antonio Remon Zarco del Valle. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Todo lo que se publica y circula para conocimiento y satisfaccion del público. Orense 29 de Mayo de 1836. = E. G. C. I.: *José Valladares.* = P. A. de S. S.: *Manuel Coton y Felipe*, S. I.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Ejército y Reino con fecha de ayer en esta ciudad me dice lo que copio.

(Sigue á la letra el oficio que se publicó en el Boletin extraordinario del Sábado 28 por el Gobierno civil, y concluye:)

Lo que transcribo á V. para su conocimiento, y á fin de que, dando toda publicidad posible á la precedente manifestacion de S. E., sin embargo de la que tendrá por medio del Boletin oficial, queden los individuos de la comprension de ese partido de su mando convencidos de la conveniencia de seguir la rectitud de aquellos principios conservadores del orden social, cuyo bien inestimable protejeré por todos los medios que estén á mi alcance; debiendo V. por su parte obrar en la propia forma de acuerdo con las Autoridades civiles, y acusarme el recibo de esta circular. = Dios guarde á V. muchos años. Orense Mayo 29 de 1836. = Carlos Tolrá. = Sr. Comandante militar de.....

INTENDENCIA DE GALICIA.

La Junta de liquidacion de la Deuda del Estado me dice con fecha 28 del mes último lo que sigue.

Experimentándose morosidad en la presen-

tacion de los créditos procedentes de los ramos de depósitos y fianzas, la Junta espera que conforme á lo prevenido en el artículo 24 de la Instruccion que en 14 del mes anterior se comunicó á V. S., se sirva hacer entender á los interesados que verifiquen la presentacion, cumpliendo con los requisitos prevenidos en el mismo, para evitar por este necesario medio el entorpecimiento que invalida la actividad de las oficinas.

Y para que llegue á noticia de los interesados, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esa provincia. Coruña 11 de Mayo de 1836. = Gabriel José García.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Resguardos me dice en 2 del actual lo siguiente.

Tabacos. Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 26 de Abril próximo la Real orden que sigue. = Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la consulta hecha por V. E., sobre quien deba satisfacer los alimentos de unas mugeres sentenciadas á la Galera por delito de contrabando en Mallorca, que fueron conducidas á Barcelona para cumplir alli la condena por no haber casa destinada al efecto en las Islas Baleares, á consecuencia de negarse el Tribunal mayor de Cuentas á pasar las cantidades expendidas en este socorro; ha tenido á bien mandar:

1.° Que se abonen al Intendente de Barcelona las cantidades invertidas en la manutencion de las presas de que se trata.

2.° Que las mugeres destinadas á la Galera ó á casas de correccion por el delito de contrabando, pasen á la que hubiere en la provincia, ó á la mas inmediata, á cumplir su condena.

3.° Que si tuvieren bienes propios, satisfagan con ellos la cantidad que estuviere señalada para alimentos en el Reglamento de la casa; y no teniéndolos, se paguen por los fondos de Rentas las sumas que para dicho objeto se hallaren señaladas por punto general á las demas presas.

Y de Real orden lo digo á V. E. para los efectos oportunos. = Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento en los casos que puedan ocurrir en esa provincia.

En su consecuencia he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de las Autoridades de la provincia. Coruña 16 de Mayo de 1836. = Garcia.

Contaduría de Rentas de Orense.

Habiendo dispuesto la Direccion general de Rentas se proceda á la liquidacion de la contribucion de frutos civiles pertenecientes á los años de 1828 y sucesivos, espero de todas las Justicias comprendidas en este Partido, mediante salieron ya los precios de los citados años, remitan á esta Contaduría dentro del término de doce dias las certificaciones de los que hayan tenido en las Jurisdicciones respectivas los frutos y demas especies que sean conocidas en ella, sin omitir pollos, manteca, paja &c. hasta el año de 1834 inclusive. Orense 28 de Mayo de 1836. = Como Contador interino: *Manuel Ignacio Varela.*

REQUISITORIO.

Los Sres. Jueces, Alcaldes y demas Autoridades de esta provincia se servirán arrestar la persona de Matías Rodriguez, vecino del lugar de Sotelo verde jurisdiccion de Laza del Conde, edad de 30 á 34 años, estatura 5 pies, pelo castaño obscuro, ojos melados, naríz algo afilada, color trigueño; viste pantalon de paño negro bien deteriorado, chaqueta idem ó azul, medias blancas viejas, sombrero de copa alta ó gorra: verificada su captura se remitirá á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del Partido de Verin, por quien se halla encausado criminalmente.

ANUNCIO.

D. Manuel Benito Lorenzana, Administrador general de las Encomiendas de la Orden de San Juan de Jerusalen, vacantes en Galicia, saca á pública subasta para arrendamiento por los presentes frutos todas las rentas Decimales y forales de tal pertenencia; para lo cual admitirá posturas en la capital de esta provincia desde el 24 al 30 de Junio próximo para las de Beade, Pazos de Arenteiro, Quiroga y Osoño, sea que se hagan por Partidos ó por Encomiendas: en los mismos dias las admitirá Don Bartolomé Goy en la ciudad de Lugo para las rentas de la de Puertomarin; y en Monforte D. Ignacio Cortés, Administrador del Real Colegio de Humanidades de aquella villa, para las de Incio.

Las personas que quieran tener anticipadamente conocimiento de las condiciones que han de mediar en este negocio, podrán dirigirse al Administrador, que reside actualmente en esta ciudad. Orense 24 de Mayo de 1836. = *Manuel Benito Lorenzana y Lemos.*

ÍNDICE DEL MES DE MAYO.

Número 36.

Real decreto de 16 de Abril sobre indulto, premio y rebaja de los presidarios.

Concluye la Instruccion sobre el modo de presentar los créditos.

Real orden de 30 de Marzo para evitar los amaños y falsedades, que entorpecen la rápida marcha de las operaciones de liquidacion.

Alocucion del Sr. General Cuesta en 25 de Abril.

Emplazamiento á los acreedores de Don José Tucó y Doria. = Noticias.

Número 37.

Real orden de 23 de Abril, para que se evite la interceptacion de correos.

Relacion núm. 16 de los créditos expedidos por la Real Caja de Amortizacion.
Real orden de 10 de Abril para aclarar que de las fincas de bienes nacionales que esten dadas á foro, solo pueda enagenarse lo perteneciente al dominio directo.
Lista núm. 1.º de las fincas de dichos bienes que han sido pedidas y tasadas en la provincia de Madrid.
Disposiciones tomadas por el Sr. Capitan general en 20 de Abril contra los facciosos.
Noticias del Egército del norte.

Número 38.

Real orden de 20 de Abril, para que á las Juntas protectoras de caminos y puertos sustituyan los Gobernadores civiles, Diputaciones provinciales y Direccion general de caminos.
Circular, para que se satisfagan las cuotas de contribucion correspondientes á los bienes de los Monasterios y Conventos suprimidos.
Alocucion del Sr. Comandante general de la provincia de Orense á sus habitantes.
Real orden de 21 de Abril, para que se erijan Comisiones subalternas en las capitales de provincia, sujetas á la principal de la Coruña.
Circular de la Ordenacion del Ejército de Galicia, para que á los recibos de suministros acompañen copias de los pasaportes.
Parte oficial del Ejército de Cataluña.
Suplicio de Matías García.

Número 39.

Real decreto de 1.º de Mayo, por el que S. M. concede audiencia pública todos los Sábados.
Requisitorio para el arresto del frances Juan Galabin.
Otro para el de D. Francisco Bustos.
Noticias extrangeras.
Parte del Egército de Cataluña.
Correspondencia del Egército del norte.
Procurador á Cortes por Lugo el Sr. Don Apolinario Yebra de Lancara.
Cria de los gusanos de seda.
Aviso para enseñar á pintar al óleo.
Lista de las obras de venta.

Número 40.

Real orden de 25 de Abril sobre el modo de sentenciar á los condenados á las armas.
Requisitorio para el arresto de José da Pena.
Otro para el de Silvestre Gonzalez.
Otro para la captura de las alhajas robadas en la Iglesia de San Ciprian de Padrenda.
Partes recibidos en el Ministerio de la Guerra.
El Sr. Conde de Almodovar Ministro de Estado, el Sr. Marqués de Rodil de la Guerra, y el Señor Chacon de Marina.
Suscripcion al Boletin de Jurisprudencia y Legislacion.

Número 41.

Alocucion del Sr. Gobernador civil interino fecha 18 de Mayo.
Otra del Sr. Comandante general, insertando las medidas militares tomadas en el partido de Celanova.
Pension concedida por S. M. á María Rosa Alvarez.
Venta de bienes nacionales, anuncios núm. 2.º y 3.º
Noticias.
El Sr. D. Antonio Arias Seoane nombrado Procurador á Cortes por Lugo.

Número 42.

Autorizacion para que los Alcaldes de los nuevos Ayuntamientos puedan expedir pasaportes.
Que los Subdelegados de Policía de los Partidos formen y remitan las listas con media filiacion de los que se hallan en facciones.
Real orden de 25 de Abril, para que los Quintos que tengan solicitud pendiente para redimir su suerte, se les expida su licencia absoluta.
Boletin oficial de la venta de bienes nacionales, anuncios núm. 4.º y 5.º
Documentos que han de remitir las interesadas á los premios de la Lotería primitiva.
Circular, para que los Jueces arresten á los Egecutores por Real Hacienda.
Otra, para que el derecho del 4 por 100 sobre ventas de posesiones se pague en las Administraciones subalternas.
Reales decretos de 15 de Mayo sobre mutacion de los señores Ministros.
Suscripcion al Compendio histórico del Derecho civil.

Número 43.

Real orden de 14 de Mayo, mandando que los Gobernadores civiles cuiden de que los Alcaldes y Tenientes de los pueblos hagan conservar el orden y tranquilidad pública.
Primera circular del nuevo Consejo de Sres. Ministros, fecha 15 de Abril.
Circular, para que los Religiosos exclaustrados de esta Provincia remitan las fes de vida para el abono de sus pensiones.
Boletin de la venta de bienes nacionales, anuncios número 6 y 7.
Circular, á que acompaña un modelo de la relacion que se pide de los oficios enagenados á la Corona.
Relacion de los Prioratos que se hallan sin arrendar.
Edicto para sacar á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja.
Fusilamiento del faccioso Domingo Guerrero.

Suplemento.

Exposicion de los Sres. Secretarios del Despacho á S. M. la Reina Gobernadora.
Real decreto de 22 de Mayo por el que se disuelven las Córtes.
Manifiesto de S. M. á los Españoles con igual fecha.
Real orden del 23, haciendo prevenciones para mantener la tranquilidad pública.

Extraordinario.

Oficio del Excmo. Sr. Capitan general al Sr. Gobernador civil fecha 28 de Mayo.

Número 44.

Real orden de 8 de Abril, para que los Contadores de Rentas sustituyan á los Intendentes en las Diputaciones provinciales.
Otra del 9 sobre nombramiento de los conductores de correos.
Real decreto de 24 de Mayo para la convocacion de las Córtes.
Parte del teatro de la guerra sobre la gloriosa accion del 22.
Circular para la presentacion de los créditos procedentes de los ramos de depósitos y fianzas.
Real orden de 26 de Abril sobre satisfacer los alimentos á las mugeres sentenciadas á galeras.
Circular pidiendo los precios de los frutos para arreglar la contribucion de los civiles.
Requisitorio para el arresto de Matías Rodriguez.
Anuncio para el arriendo de los frutos decimales y forales de las Encomiendas.

Advertencia. El precio de la obra anunciada en el número 42 de este periódico titulada *Compendio histórico del Derecho civil de España*, que consta de un tomo en octavo mayor, es el de catorce reales, que por descuido se omitió en dicho anuncio.

Oficina de Pazos.